

## ARTESANÍA

### Beneficiarios

- Personas físicas o jurídicas.
  1. Estética.
  2. Creación artística.
  3. Tradicional o popular.
  4. Artesanía de bienes de consumo (alimentación).

### Actuaciones subvencionables

1. Creación, ampliación, modernización y traslado de locales destinados a talleres artesanos o al desarrollo de una actividad artesanal.
2. Adquisición de maquinaria, herramienta, equipo auxiliar, etc. vinculado al ejercicio de la actividad artesana.
3. Adecuación y equipamiento de las instalaciones productivas artesanas.
4. Asistencia de los talleres artesanos a ferias o eventos comerciales, expositivos y promocionales.
5. Asistencia de los talleres artesanos a cursos de formación.

### Gastos subvencionables

1. Inversiones materiales y gastos derivados de las actuaciones subvencionables.
2. Se admite el arrendamiento financiero (leasing).

### Cuantía

- *Inversiones materiales, intensidad máxima – 30 %.*
- *Gastos de stand o curso, intensidad máxima – 50 %.*
- *Alojamiento y mantenimiento, intensidad máxima – 100 %.*
- *Actuaciones 1, 2 y 3 importe mínimo subvencionable actuaciones 1, 2 y 3 – 1.000 €.*
- *Actuaciones 1,2 y 3 importe máximo – 10.000 €.*
- *Actuaciones 4 y 5 importe máximo – 3.000 €.*

### Plazos

#### Solicitud

- 8/09/2017.

#### Ejecución

- *Actuaciones 1,2 y 3 – 9/09/2017 – 7/09/2018.*
- *Actuaciones 4 y 5 – 9/09/2017 – 7/09/2018.*